

Municipalidad Metropolitana de Lima
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 JEFE ADMINISTRATIVO
 02 JUL 2013
 Hora Firma

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 235 - 2013

Lima, 02 de Julio del 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Dima SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 15 JUL 2013
RECIBIDO
 Hora: Por:

RECIBIDO
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Hora: 2/7/13 Fecha: 7/13

VISTO:

El Informe N° 1569 -2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO HIGIENICO PUBLICO DEL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI DEL DISTRITO DEL RIMAC", código SNIP 139440, se otorgó la buena Pro al Contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/.802,427.45 (Ochocientos dos mil cuatrocientos veintisiete con 45/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 003-2013/SERPAR-LIMA/MML el 21 de enero de 2013.

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, mediante Carta N°17/OT43 de fecha 18 de Junio del 2013, el Contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, hace llegar a la Supervisión de Obra, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N°03 por la suma de S/.18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculado de Obra N°02 por la suma de S/.9,373.64 (Nueve mil trescientos setenta y tres con 64/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Carta N° 23-2013-BAA-SOE-SERPAR de fecha 21 de Junio del 2013, la Supervisión de Obra Ing BERNARDO ALANOCA ARAGÓN, señala que luego de revisar la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 02 presentado por el contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, a través del Informe N°10-2013-BAA/SOE-SERPAR, considera que es procedente dicha solicitud de Adicional de Obra N° 03, donde se incluye el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02; dicho Expediente Técnico ha sido revisado y visado por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, de la Gerencia Técnica de SERPAR - Lima, Arq. José García Calderón; solicitud que obedece a deficiencias en el expediente técnico, sobre la reforzamiento y estabilidad lateral a darle al tobogán juego denominado "gusanito" y un Deductivo Vinculado de Obra N° 02, generado por reubicación del juego "gusanito", que genera la deducción de el césped sintético (Incl afirmado, sardinel y eliminación); así mismo indica que la causal son ajenas a la voluntad del Contratista y que se la solicitud se encuentra enmarcado en los Artículos N° 41 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando en este aspecto, entre otros, copia de los asientos N° del 51, 52, 71, 81, 82, 91, 95, 96, 99,100 y 105 del cuaderno de obra y al Informe N°10-2013-BAA/SOE-SERPAR de Compatibilidad de la Supervisión de Obra, generando este Adicional de Obra N° 03, Deductivo Vinculado de Obra N° 02.

Que con fecha 2 de julio del 2013, mediante Informe N°10-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/LAFS, del Supervisor SERPAR, Ing. Luis Alberto Fernandini Sánchez, señala entre otros, que se ha verificado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional sobre el reforzamiento del juego el "gusanito", no obstante su reubicación; asimismo se indica que el monto del adicional de obra N°03, ascendente a S/.18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la cantidad de S/.9,373.64 (Nueve mil trescientos setenta y tres con 64/100 Nuevos Soles) recomendando que se solicite la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto Adicional Neto de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles) y mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico y el

PELLO ALBERTO TOLEDO CAHUEZ
 GERENTE GENERAL
 Ing. Alberto Marguina Potos
 GERENTE TÉCNICO
 GERENCIA TÉCNICA
 Ing. José García Calderón
 JEFE
 División de Proyectos y Supervisión de Obras
 Ing. Luis Alberto Fernandini Sánchez
 SUPERVISOR
 V° B°
 GERENTE ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
 15/07/13
 GERENCIA TECNICA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 02 JUL 2013
 RECIBIDO
 HORA: POR:

Adicional de obra N° 03, Deductivo Vinculante de obra N° 02 y el presupuesto Adicional Neto de obra por el importe de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles).

Que, con fecha 02 de julio 2013, mediante Informe N° 0650-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 ascendente a la cantidad de S./18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la cantidad de S./9,373.64 (Nueve mil trescientos setenta y tres con 64/100 Nuevos Soles), cuyo Presupuesto Neto es de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), monto que sumado a los adicionales previos representa el 7.86% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML y que dicho monto está por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con fecha 02 de julio 2013, mediante Memorandum N° 220-2013/SERPAR-LIMA/GT/MML, la Gerencia Técnica, solicitó ante la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), monto que sumado a los adicionales previos representa el 7.86% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML y que dicho monto está por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con fecha 02 de julio 2013, mediante Informe N° 308-2013/SERPAR-LIMA/OPP/MML, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ante el requerimiento de la certificación presupuestal por parte de la Gerencia Técnica, manifiesta que la Entidad ha recibido ingresos por S./936,166.00 (novecientos treinta y seis mil ciento sesenta y seis con 00/100 nuevos soles) y que la Gerencia Técnica, solicitó ante la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), monto que representa el 1.14% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML, estando por debajo del 15% establecido en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el marco de lo dispuesto en el Art N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con Resolución de Gerencia General N° 234 - 2013, de fecha 02 de julio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Distrito del Rimac", por un presupuesto ascendente a S./18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia del 6.72% del monto del contrato original.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 ascendente a la cantidad de S./18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la cantidad de S./9,373.64 (Nueve mil trescientos setenta y tres con 64/100 Nuevos Soles), y aprobación del Presupuesto Neto de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), monto que representa el 1.14% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 003-2013/SERPAR/LIMA/MML, de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui del Distrito del Rimac".

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rimac" elaborado por la contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, que cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de obra Ing. Bernardo Alanoca Aragón, cuyo presupuesto asciende a S./18,593.44 (Dieciocho mil quinientos noventa y tres con 44/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la cantidad de S./9,373.64 (Nueve mil trescientos setenta y tres con 64/100 Nuevos Soles), resultando un Presupuesto Adicional Neto de S./9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), monto que representa el 1.14% del monto total del Contrato.

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto de la obra "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui del Distrito del Rímac", ascendente a la cantidad de S/9,219.80 (nueve mil doscientos diecinueve con 80/100 nuevos soles), incluido IGV, monto que representa el 1.14% del monto total del contrato original y que el monto adicional acumulado es de S/63,099.24 (sesenta y tres mil noventa y nueve con 24/100 nuevos soles) lo que representa una incidencia acumulada de 7.86% del monto del contrato original.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Contratista VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

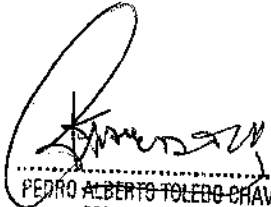
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marquina Poma
GERENTE TÉCNICO
GERENCIA TÉCNICA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Pablo Pizarro
JEFE
División de Proyectos y Supervisión de Obras

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Adolfo Flores
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Pablo Pizarro
GERENTE ADMINISTRATIVO


PEDRO ALBERTO TOLEÑO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

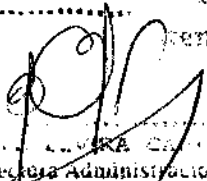
A: UAB

Para: informe y fines cumplio con

T:

Fecha: 02.III.2013

.....
mentamente.


LAURA CÁRDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

Villegas Kanashiro
Amparo Gabriela

AMPARO GABRIELA
VILLEGAS KANASHIRO
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 72069

02/07/2013